



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2020-A-MPC

Contumazá, 16 de Abril del 2020.

VISTO: El expediente de contratación de la Contratación Directa N° 001-2020-MPC/OEC aprobado vía regularización, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales a través del Informe N° 344-2020-MPC/JL, de fecha 16 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 344-2020-MPC/JL, de fecha 16 de abril del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, quien hace las veces del órgano encargado de contrataciones en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), solicita en vía de regularización, la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 001-2020-MPC/OEC, para la "Adquisición de productos de primera necesidad para la conformación de canastas básicas dirigidas a las familias en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, en el distrito de Contumazá-provincia de Contumazá", que corren insertos al expediente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MPC, de fecha 13 de abril del 2020, se estableció en vía de regularización que, la Unidad de Logística y Servicios Generales, que hace las veces de órgano encargado de las contrataciones en la Municipalidad Provincial de Contumazá, estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección mediante Contratación Directa N° 001-2020-MPC/OEC para la "Adquisición de productos de primera necesidad para la conformación de canastas básicas dirigidas a las familias en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, en el distrito de Contumazá-provincia de Contumazá", hasta su culminación, siendo competente para preparar los documentos del mismo, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para su desarrollo sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, conforme lo establece los artículos 43° numerales 43.1 y 43.3, 44° numeral 44.6 y 47° numerales 47.1 y 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF (en lo sucesivo El Reglamento).

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento señala que, los documentos del procedimiento de selección son las bases(...), los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, precisando el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento que, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, los mismos que son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad, de acuerdo al numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento.

Que, en cuanto a las bases del procedimiento de selección por Contratación Directa, el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento, dispone que este documento deben contener como mínimo lo indicado en los literales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de Universalización de la Salud"

a), b), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48° del Reglamento, es decir, la siguientes información: i) La denominación del objeto de contratación; ii) Las especificaciones técnicas o los términos de referencia, la ficha de homologación o la ficha técnica, según corresponda; iii) El sistema de contratación; iv) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; v) Las garantías aplicables; y v) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Además, la OSCE en la Guía sobre la Canasta Básica Familiar que deben tener en cuenta los gobiernos locales para su adquisición ha señalado adicionalmente que, la información contenida en las bases no debe ser incongruente entre sí. Así mismo, dicho documento no debe contemplar factores de evaluación, toda vez que dicho aspecto es propio de un procedimiento de selección competitivo; y en una contratación directa -por su naturaleza- no se comparan ofertas.



Ahora bien, de la revisión de las bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 001-2020-MPC /OEC para la "Adquisición de productos de primera necesidad para la conformación de canastas básicas dirigidas a las familias en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, en el distrito de Contumazá-provincia de Contumazá", que corren visadas en todos sus páginas, se aprecia que éstas cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 47° y 102° del Reglamento, además lo establecido por la OSCE en la Guía antes mencionada, por lo que deben aprobarse.



Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización, las Bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 001-2020-MPC/OEC, para la "Adquisición de productos de primera necesidad para la conformación de canastas básicas dirigidas a las familias en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, en el distrito de Contumazá-provincia de Contumazá", las mismas que corren en el expediente de contratación y se encuentran debidamente visadas en cada una de sus páginas por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, encargado de llevar a cabo dicho procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el expediente de contratación al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección antes citado, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Logística y Servicios Generales registre la presente resolución y las bases visadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley; y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE